

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Febrero 1891).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y conformándome con lo propuesto por la Comisión provincial, he dispuesto convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 28 del actual, á las cuatro de la tarde, con objeto de deliberar y acordar en los asuntos que expresa la nota inserta á continuación.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y de los Sres. Diputados, á fin de que se sirvan concurrir en los expresados día y

hora al salón de sesiones de dicha Corporación.

Zaragoza 20 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Nota que se cita.

Discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario vigente.

Ampliación del plazo en que ha de regir la plantilla transitoria de la Farmacia del Hospital.

Propuesta para constituir el Tribunal que debe juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Regente de la Imprenta.

Dictamen acerca del arrendamiento de la Plaza de Toros.

Declaración de una vacante de Diputado provincial por el distrito de Tarazona-Borja.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

El Real decreto de esta fecha, que fija la nueva clasificación en orden á las horas de servicio de las estaciones telegráficas abiertas al público, previene que por este Ministerio se designen las oficinas ac-

tuales de la red que corresponden á cada una de las cinco categorías señaladas.

En su consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la adjunta relación, propuesta por V. I., en la que se determina el servicio que en lo sucesivo ha de prestar cada una de las estaciones telegráficas de la red española abiertas al servicio público

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1891.—Silvela.
—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CLASIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE LA RED TELEGRÁFICA ESPAÑOLA

Relación de las estaciones con servicio permanente.

POBLACIONES.	PROVINCIAS.
Almería.....	Almería.
Badajoz.....	Badajoz.
Barcelona.....	Barcelona.
Bilbao.....	Vizcaya.
Burgos.....	Burgos.
Cádiz.....	Cádiz.
Cartagena.....	Murcia.
Córdoba.....	Córdoba.
Coruña.....	Coruña.
Ferrol.....	Idem.
Granada.....	Cranada.
Jávea.....	Alicante.
Madrid.....	Madrid.
Málaga.....	Málaga.
Murcia.....	Murcia.
Palma de Mallorca.....	Baleares.
Pamplona.....	Navarra.
San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.
Santander.....	Santander.
Sevilla.....	Sevilla.
Tarifa.....	Cádiz.
Valencia.....	Valencia.
Valladolid.....	Valladolid.
Vigo.....	Pontevedra.
Vitoria.....	Alava.
Zaragoza.....	Zaragoza.

Relación de las estaciones con servicio semipermanente.

Albacete.....	Albacete.
Alcañiz.....	Teruel.
Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.
Algeciras.....	Cádiz.
Alicante.....	Alicante.
Almansa.....	Albacete.
Alsasua.....	Navarra.
Antequera.....	Málaga.
Astorga.....	León.
Avila.....	Avila.
Benavente.....	Zamora.
Cabeza del Buey.....	Badajoz.
Cáceres.....	Cáceres.
Calatayud.....	Zaragoza.

POBLACIONES.

PROVINCIAS.

Castellón.....	Castellón.
Ciudad Real.....	Ciudad Real.
Cuenca.....	Cuenca.
Gerona.....	Gerona.
Gijón.....	Oviedo.
Guadalajara.....	Guadalajara.
Huelva.....	Huelva.
Huesca.....	Huesca.
Irún.....	Guipúzcoa.
Jaca.....	Huesca.
Jaén.....	Jaén.
Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
León.....	León.
Lérida.....	Lérida.
Linares.....	Jaén.
Logroño.....	Logroño.
Lorca.....	Murcia.
Lugo.....	Lugo.
Madrid Noroeste.....	Madrid.
Idem Norte.....	Idem.
Idem Este.....	Idem.
Idem Sur.....	Idem.
Idem Oeste.....	Idem.
Manzanares.....	Ciudad Real.
Mérida.....	Badajoz.
Miranda de Ebro.....	Burgos.
Orense.....	Orense.
Oviedo.....	Oviedo.
Palencia.....	Palencia.
Palmas (Las).....	Canarias.
Pontevedra.....	Pontevedra.
Reus.....	Tarragona.
Ribadeo.....	Lugo.
Salamanca.....	Salamanca.
San Fernando.....	Cádiz.
Sangüesa.....	Navarra.
Santa Cruz de Mudela.....	Ciudad Real.
Santiago.....	Coruña.
Santoña.....	Santander.
Segovia.....	Segovia.
Soria.....	Soria.
Tarragona.....	Tarragona.
Teruel.....	Teruel.
Toledo.....	Toledo.
Trujillo.....	Cáceres.
Tudela.....	Navarra.
Venta de Baños.....	Palencia.
Vinaroz.....	Castellón.
Zamora.....	Zamora.

Relación de las estaciones con servicio de día completo.

Aguilas.....	Murcia.
Alcalá de Henares.....	Madrid.
Alcoy.....	Alicante.
Alcira.....	Valencia.
Almadén.....	Ciudad Real.
Andújar.....	Jaén.
Aranda de Duero.....	Burgos.
Aranjuez.....	Madrid.
Avilés.....	Oviedo.
Ayamonte.....	Huelva.
Bermeo.....	Vizcaya.
Carcagente.....	Valencia.

POBLACIONES.	PROVINCIAS.	POBLACIONES.	PROVINCIAS.
Castro Urdiales.....	Santander.	Bribiesca.....	Burgos.
Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.	Buitrago.....	Madrid.
Denia.....	Alicante.	Burriana.....	Castellón.
Don Benito.....	Badajoz.	Cabra.....	Córdoba.
Escorial (El).....	Madrid.	Canfranc.....	Huesca.
Figueras.....	Gerona.	Cañaverol.....	Cáceres.
Gandía.....	Valencia.	Caravaca.....	Murcia.
Grao (El).....	Idem.	Carmona.....	Sevilla.
Guadix.....	Granada.	Carolina (La).....	Jaén.
Haro.....	Logroño.	Carril.....	Pontevedra.
Ibiza.....	Baleares.	Caspe.....	Zaragoza.
Játiva.....	Valencia.	Cieza.....	Murcia.
Lequeitio.....	Vizcaya.	Ciudadela.....	Baleares.
Mahón.....	Baleares.	Corcubión.....	Coruña.
Manresa.....	Barcelona.	Chiclana.....	Cádiz.
Mazarrón.....	Murcia.	Daimiel.....	Ciudad Real.
Medina del Campo.....	Valladolid.	Dalias.....	Almería.
Motril.....	Granada.	Daroca.....	Zaragoza.
Orihuela.....	Alicante.	Ecija.....	Sevilla.
Panticosa.....	Huesca.	Elche.....	Alicante.
Portbou.....	Gerona.	Estepona.....	Málaga.
Portugalete.....	Vizcaya.	Fraga.....	Huesca.
Puerto de Santa María.....	Cádiz.	Fregeneda.....	Salamanca.
Requena.....	Valencia.	Fuentes de Andalucía.....	Sevilla.
Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.	Fuentes de Cantos.....	Badajoz.
San Roque.....	Idem.	Fuentes de Oñoro.....	Salamanca.
Sigüenza.....	Guadalajara.	Garachico.....	Canarias.
Talavera de la Reina.....	Toledo.	Gracia.....	Barcelona.
Tafalla.....	Navarra.	Granollers.....	Idem.
Tortosa.....	Tarragona.	Guernica.....	Vizcaya.
Torre Vieja.....	Alicante.	Hellín.....	Albacete.
Tuy.....	Pontevedra.	Igualada.....	Barcelona.
Ubeda.....	Jaén.	Isla Cristina.....	Huelva.
Utrera.....	Sevilla.	Jumilla.....	Murcia.
Valencia de Alcántara.....	Cáceres.	La Laguna.....	Canarias.
Vera.....	Almería.	Lebrija.....	Sevilla.
Vergara.....	Guipúzcoa.	Leganés.....	Madrid.
Villagarcía.....	Pontevedra.	Lerma.....	Burgos.
Villanueva de la Serena.....	Badajoz.	Loja.....	Granada.
Villena.....	Alicante.	Lora del Río.....	Sevilla.
Vivero.....	Lugo.	Lucena.....	Córdoba.
Zafra.....	Badajoz.	Lloret de Mar.....	Gerona.
		Manacor.....	Baleares.
		Marchena.....	Sevilla.
		Martos.....	Jaén.
		Mataró.....	Barcelona.
		Medinasidonia.....	Cádiz.
		Mondoñedo.....	Lugo.
		Molar (El).....	Madrid.
		Monreal del Campo.....	Teruel.
		Montilla.....	Córdoba.
		Montoro.....	Idem.
		Morón.....	Sevilla.
		Motilla del Palancar.....	Cuenca.
		Navalmoral de la Mata.....	Cáceres.
		Novelda.....	Alicante.
		Olot.....	Gerona.
		Onteniente.....	Valencia.
		Orotava (La).....	Canarias.
		Osuna.....	Sevilla.
		Pajares.....	Oviedo.
		Palafrugell.....	Gerona.
		Peñafiel.....	Valladolid.
		Plasencia.....	Cáceres.

Relación de las estaciones-estafetas limitadas servidas por personal facultativo.

Aguilar.....	Córdoba.
Albaida.....	Valencia.
Albuñol.....	Granada.
Alcalá la Real.....	Jaén.
Alhama.....	Zaragoza.
Almagro.....	Ciudad Real.
Altea.....	Alicante.
Aracena.....	Huelva.
Arrecife.....	Canarias.
Artesa de Segre.....	Lérida.
Ateca.....	Zaragoza.
Baeza.....	Jaén.
Bayona.....	Pontevedra.
Baza.....	Granada.
Béjar.....	Salamanca.
Belmez.....	Córdoba.
Berja.....	Almería.
Betanzos.....	Coruña.
Borost.....	Lérida.

POBLACIONES.	PROVINCIAS.
Ponferrada.....	León.
Puenteareas.....	Pontevedra.
Puente Genil.....	Córdoba.
Redondela.....	Pontevedra.
Ribadesella.....	Oviedo.
Ribadavia.....	Orense.
Ricla.....	Zaragoza.
Ripoll.....	Gerona.
Ronda.....	Málaga.
Sabadell.....	Barcelona.
Sagunto.....	Valencia.
San Ildefonso.....	Segovia.
San Clemente.....	Cuenca.
San Juan del Puerto.....	Huelva.
Santa Cruz de la Palma.....	Canarias.
Segorbe.....	Castellón.
Seo de Urgel.....	Lérida.
Sucursal Intendencia.....	Barcelona.
Tarancón.....	Cuenca.
Tarazona.....	Zaragoza.
Tardienta.....	Huesca.
Tarrasa.....	Barcelona.
Tolosa.....	Guipúzcoa.
Toro.....	Zamora.
Torrelavega.....	Santander.
Torrigos.....	Toledo.
Totana.....	Murcia.
Valdepeñas.....	Ciudad Real.
Valls.....	Tarragona.
Véjer.....	Cádiz.
Vélez Málaga.....	Málaga.
Verín.....	Orense.
Vich.....	Barcelona.
Vilches.....	Jaén.
Villafranca del Panadés.....	Barcelona.
Villajoyosa.....	Alicante.
Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.
Villarreal.....	Castellón.
Villarrobledo.....	Albacete.
Villaviciosa de Odón.....	Madrid.
Zumárraga.....	Guipúzcoa.

Relación de las estaciones-estafetas limitadas de primera clase servidas por Auxiliares permanentes.

Adra.....	Almería.
Albarracín.....	Teruel.
Alcorisa.....	Idem.
Alhama.....	Almería.
Almazán.....	Soria.
Aoiz.....	Navarra.
Baena.....	Córdoba.
Bailén.....	Jaén.
Barbastro.....	Huesca.
Belchite.....	Zaragoza.
Benicarló.....	Castellón.
Borja.....	Zaragoza.
Cartaya.....	Huelva.
Cervera.....	Lérida.
Cocentania.....	Alicante.
Crevillente.....	Idem.
Deva.....	Guipúzcoa.
Durango.....	Vizcaya.
Falset.....	Tarragona.

POBLACIONES.	PROVINCIAS.
Gandesa.....	Tarragona.
Guardia (La).....	Pontevedra.
Gudiña (La).....	Orense.
Lumbier.....	Navarra.
Marín.....	Pontevedra.
Mequinenza.....	Zaragoza.
Moguer.....	Huelva.
Montalbán.....	Teruel.
Navalmorales.....	Toledo.
Nerja.....	Málaga.
Ocaña.....	Toledo.
Orduña.....	Vizcaya.
Padrón.....	Coruña.
Palamós.....	Gerona.
Palma del Río.....	Córdoba.
Peñaranda de Bracamonte.....	Salamanca.
Puebla de Sanabria.....	Zamora.
Puente del Arzobispo.....	Toledo.
Quintanar de la Orden.....	Idem.
Santa Olalla.....	Huelva.
Valcarlos.....	Navarra.
Vélez Rubio.....	Almería.
Vendrell.....	Tarragona.
Yecla.....	Murcia.
Zarauz.....	Guipúzcoa.

Relación de las estaciones-estafetas limitadas de segunda clase servidas por Auxiliares permanentes.

Alburquerque.....	Badajoz.
Alcaudete.....	Jaén.
Alfaro.....	Logroño.
Alhama.....	Granada.
Almuñécar.....	Idem.
Arcos (Los).....	Navarra.
Arévalo.....	Ávila.
Arganda.....	Madrid.
Artá.....	Baleares.
Ayerbe.....	Huesca.
Almodóvar del Campo.....	Ciudad Real.
Azpeitia.....	Guipúzcoa.
Balaguer.....	Lérida.
Bañolas.....	Gerona.
Bonillo (El).....	Albacete.
Buñol.....	Valencia.
Burgo de Osma.....	Soria.
Burguete.....	Navarra.
Caldas de Reyes.....	Pontevedra.
Calahorra.....	Logroño.
Campana (La).....	Sevilla.
Cangas de Onís.....	Oviedo.
Cañete.....	Cuenca.
Cascante.....	Navarra.
Castuera.....	Badajoz.
Cúllar de Baza.....	Granada.
Chiva.....	Valencia.
Elizondo.....	Navarra.
Estella.....	Idem.
Estepa.....	Sevilla.
Felanitx.....	Baleares.
Gerri.....	Lérida.
Gibraleón.....	Huelva.
Ginzo de Limia.....	Orense.
Herrera del Río Pisuegra.....	Palencia.

POBLACIONES.	PROVINCIAS.	POBLACIONES.	PROVINCIAS.
Híjar.....	Teruel.	Tremp.....	Lérida.
Illescas.....	Toledo.	Utiel.....	Valencia.
Infesto.....	Oviedo.	Vega de Ribadeo.....	Oviedo.
Lalín.....	Pontevedra.	Vera.....	Navarra.
Laredo.....	Santander.	Vicálvaro.....	Madrid.
Ledesma.....	Salamanca.	Viella.....	Lérida.
Lillo.....	Toledo.	Villacañás.....	Toledo.
Logrosán.....	Caceres.	Villafranca del Bierzo.....	León.
Luarca.....	Oviedo.	Villalpando.....	Zamora.
Lumbreras.....	Logroño.	Villaviciosa.....	Oviedo.
Llanes.....	Oviedo.	Vitigudino.....	Salamanca.
Madridejos.....	Toledo.	Villalba.....	Lugo.
Marbella.....	Málaga.	Zumaya.....	Guipúzcoa.
Marmolejo.....	Jaén.	<i>Relación de las estaciones-estafetas limitadas de</i>	
Marquina.....	Vizcaya.	<i>tercera clase servidas por Auxiliares perma-</i>	
Masnou.....	Barcelona.	<i>mentes.</i>	
Monforte.....	Lugo.	Alar del Rey.....	Palencia.
Mieres.....	Oviedo.	Alba de Tormes.....	Salamanca.
Montblanch.....	Tarragona.	Alberique.....	Valencia.
Mora.....	Toledo.	Alcañices.....	Zamora.
Mora de Ebro.....	Tarragona.	Alayor.....	Baleares.
Mora de Rubielos.....	Teruel.	Alcaraz.....	Albacete.
Morella.....	Castellón.	Alcaudete de la Jara.....	Toledo.
Muro.....	Alicante.	Alcudia.....	Baleares.
Muros de Pravia.....	Oviedo.	Arenas de San Pedro.....	Ávila.
Nava del Rey.....	Valladolid.	Arsicas.....	Canarias.
Navahermosa.....	Toledo.	Atienza.....	Guadalajara.
Navalcarnero.....	Madrid.	Bañeza (La).....	León.
Navascués.....	Navarra.	Barco.....	Ávila.
Oñate.....	Guipúzcoa.	Becerreá.....	Lugo.
Orgañá.....	Lérida.	Belmonte.....	Cuenca.
Orgaz.....	Toledo.	Bellver.....	Lérida.
Pasajes.....	Guipúzcoa.	Beniganim.....	Valencia.
Piedrahita.....	Ávila.	Bermillo de Sayago.....	Zamora.
Pons.....	Lérida.	Besalú.....	Gerona.
Porrera.....	Tarragona.	Biescas.....	Huesca.
Puebla de Alcocer.....	Badajoz.	Bisbal (La).....	Gerona.
Puente la Reina.....	Navarra.	Boltaña.....	Huesca.
Puerto Real.....	Cádiz.	Buen.....	Pontevedra.
Pravia.....	Oviedo.	Calamocha.....	Teruel.
Reinosa.....	Santander.	Cambados.....	Pontevedra.
Ribas.....	Gerona.	Candelario.....	Salamanca.
Rioseco.....	Valladolid.	Cangas de Tineo.....	Oviedo.
Roda (La).....	Albacete.	Cañiza (La).....	Pontevedra.
Sahagún.....	León.	Carballino.....	Orense.
Salas.....	Oviedo.	Carballo.....	Coruña.
Salvatierra.....	Zaragoza.	Castelfullit.....	Gerona.
San Feliu de Guixols.....	Gerona.	Castilblanco.....	Badajoz.
Sanlúcar la Mayor.....	Sevilla.	Celanova.....	Orense.
San Mateo.....	Castellón.	Colunga.....	Oviedo.
San Pedro del Pinatar.....	Murcia.	Coria.....	Cáceres.
Santa Cruz del Retamar.....	Toledo.	Corral de Almaguer.....	Toledo.
Santa Pola.....	Alicante.	Cudillero.....	Oviedo.
Santesteban.....	Navarra.	Cherta.....	Tarragona.
Santo Domingo de la Calzada.....	Logroño.	Ejea de los Caballeros.....	Zaragoza.
San Vicente de la Barquera.....	Santander.	Eibar.....	Guipúzcoa.
Sepúlvera.....	Segovia.	Elgoibar.....	Idem.
Sevilleja.....	Toledo.	Escalona.....	Toledo.
Sitjes.....	Barcelona.	Estერი.....	Lérida.
Solana (La).....	Ciudad Real.	Estrada (La).....	Pontevedra.
Solsona.....	Lérida.	Estrella (La).....	Toledo.
Tembleque.....	Toledo.	Escaray.....	Logroño.
Tineo.....	Oviedo.	Fermoselle.....	Zamora.
Torrecilla de Cameros.....	Logroño.	Fuentesaúco.....	Idem.

POBLACIONES.

PROVINCIAS.

Gallarta.....	Vizcaya.
Garrucha.....	Murcia.
Grado.....	Oviedo.
Guetaria.....	Guipúzcoa.
Guía.....	Canarias.
Herrera del Duque.....	Badajoz.
Hervás.....	Cáceres.
Hoyos.....	Idem.
Icod.....	Canarias.
Isaba.....	Navarra.
Jarandilla.....	Cáceres.
Jódar.....	Jaén.
Junquera (La).....	Gerona.
Lepe.....	Huelva.
Línea (La).....	Cádiz.
Malagón.....	Ciudad Real.
Miajadas.....	Cáceres.
Mignelturra.....	Ciudad Real.
Minglanilla.....	Cuenca.
Mota del Cuervo.....	Idem.
Muros de San Pedro.....	Coruña.
Nájera.....	Logroño.
Naval.....	Cuenca.
Navamorcuende.....	Toledo.
Navia.....	Oviedo.
Noya.....	Coruña.
Olianá.....	Lérida.
Olivenza.....	Badajoz.
Orgiva.....	Granada.
Palma (La).....	Huelva.
Pardo (El).....	Madrid.
Piedrabuena.....	Ciudad Real.
Pobla de Segur.....	Lérida.
Pradoluengo.....	Burgos.
Puebla de Caramiñal.....	Coruña.
Puebla de Trives.....	Orense.
Puente Caldelas.....	Pontevedra.
Puerto de la Cruz.....	Canarias.
Puerto de la Luz.....	Idem.
Puerto del Son.....	Coruña.
Puerto de Mazarrón.....	Murcia.
Puentedenme.....	Coruña.
Puigcerdá.....	Gerona.
Riaza.....	Segovia.
Roa.....	Burgos.
Roncal.....	Navarra.
Rosas.....	Gerona.
Sacedón.....	Gnadalajara.
Santa Marta.....	Badajoz.
Santa Marta de Ortigueira.....	Coruña.
San Vicente de Alcántara.....	Badajoz.
Sariñena.....	Huesca.
Santisteban del Puerto.....	Jaén.
Sisante.....	Cuenca.
Tamames.....	Salamanca.
Telde.....	Canarias.
Ugijar.....	Granada.
Valmaseda.....	Vizcaya.
Valverde del Júcar.....	Cuenca.
Villamayor de Santiago.....	Idem.
Villanueva de los Infantes.....	Ciudad Real.
Villarrubia de los Ojos.....	Idem.

Madrid 13 de Enero de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los desertores de marina, cuyos nombres y señas á continuación se expresan.

Zaragoza 20 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Enrique Fanda y Mena, natural de Algeciras, pelo castaño, ojos melados, barba naciente, estatura alta, color trigueño, nariz regular.

José Daza y López, natural de Tarifa, de 27 años de edad, estado soltero, oficio marinero, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, picado de vi-ruelas.

Juan Mas y Amat, pelo castaño, color sano, nariz regular, barba ninguna.

Miguel Martínez Pelegrín, natural de Berdules (Granada), de 20 años de edad, soltero, estatura 1'690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, color trigueño, frente espaciosa, su aire del campo.

Antonio Díaz Marín, natural de Borge, de 21 años, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, boca id., barba poca, color trigueño, frente regular.

Antonio Olalla y Redondo, natural de Sevilla, estudiante, soltero, estatura 1'615 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba ninguna, color trigueño, frente regular.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial, tendrá efecto en los pueblos que á continuación se expresan y en los días del presente mes que á cada uno se señala.

PUEBLOS.

DÍAS.

Partido de Calatayud.

Paracuellos de Jiloca 21 y 22

Zaragoza 19 de Febrero de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE MARZO DE 1891.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Lucas Julián.....	Villarreal.	Campo.	Villarreal.	Clero.	24	15 en 20 de Marzo de 1891.....	37'50
Prudencio Felipe Calvo...	Idem.	Id.	Idem.	Id.	171	» en idem idem.....	39'50
José Cristóbal Herrero...	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	» en idem idem.....	62'50
Vicente Muñoz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	» en idem idem.....	82'50
Felipe Sánchez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	» en idem idem.....	4'75
Miguel Antonio Valenzuela	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	» en idem idem.....	51'25
Faustino Martín Pescador	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	» en idem idem.....	22'50
Jorge Soler.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	» en idem idem.....	200
Pedro Martín.....	Zaragoza.	Id.	Aladrén.	Id.	178	» en 24 idem idem.....	71
Lino Torres.....	Aladrén	Id.	Idem.	Id.	234	» en 9 idem idem.....	35'50
José Domínguez.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	235	» en idem idem.....	12'05
Tomás Trullenque.....	Alfajarín.	Id.	Idem.	Id.	236	» en idem idem.....	51'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	237	» en 11 idem idem.....	60'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	238	» en idem idem.....	55'50
Urbano Puyol.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	239	» en 12 idem idem.....	22'55
Mariano Saurín.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	240	» en 13 idem idem.....	19'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Aladrén.	Id.	241	» en idem idem.....	46
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	242	» en idem idem.....	39'50
Felipe Peño.....	Alfajarín.	Casa y huerto	Idem.	Id.	243	» en 20 idem idem.....	140'50
Emeterio Benito Peralta...	Zaragoza.	Casa.	Alfajarín.	Id.	244	» en idem idem.....	76
José Costa.....	Alfajarín.	Campo.	Idem.	Id.	245	» en idem idem.....	56'50
Emeterio Benito Peralta...	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	246	» en idem idem.....	20'30
Manuel Garcés.....	Calatorao.	Id.	Idem.	Id.	247	» en idem idem.....	420
Remigio Garcés.....	Idem.	Id.	Calatorao.	Id.	204	» en 24 idem idem.....	305
Pedro Garcés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	207	» en 27 idem idem.....	122'50
Celestino Bruu.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	208	» en idem idem.....	525
José María Hueso.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	» en 29 idem idem.....	445
El mismo.....	Ateca.	Id.	Ateca.	Id.	7	» en 13 idem idem.....	203'70
Pascua Florén.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	8	» en 19 idem idem.....	511'10
Marcelino Bernal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	» en 20 idem idem.....	54'80
Ramón Sancho.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	10	» en idem idem.....	90
Bias Antonio Marco.....	Villalengua.	Id.	Torralba.	Id.	109	» en 21 idem idem.....	860
Orencio Alcaín.....	Idem.	Id.	Villalengua.	Id.	111	» en 26 idem idem.....	35
Pelipe Fernández.....	Ateca.	Id.	Idem.	Id.	113	» en idem idem.....	144
		Id.	Bijesca.	Id.	115	» en 28 idem idem.....	105

(Se continuará).

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales de la Universidad de Santiago, la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Sección y asignatura análoga, los de Instituto de la misma Sección y tres años de numerarios y los Auxiliares que tengan derecho al concurso y reúnan las condiciones estipuladas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Todos deben poseer además los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

SECCIÓN SEXTA.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en el día 8 del actual, el mozo Salvador Royo Tesán, hijo de Manuel y Valera, comprendido en el actual reemplazo del presente año, natural de este pueblo, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de ocho días; pues de no hacerlo quedará sujeto á sufrir las responsabilidades que previene la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885.

Cinco Olivas 15 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Escobedo.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

Las liquidaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año económico de 1889-90, y el presupuesto adicional y refundido del ejercicio corriente, estarán de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán ser examinados dichos documentos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Erla 17 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Mariano Lasierra.

El reparto de consumos y el del encabezamiento por líquidos y alcoholes, formados por la Junta y gremios respectivamente, para el actual año econó-

mico, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el día de la fecha.

Novallas 19 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Faustino Zueco.

Por todo este mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial para el apéndice de 1891 á 92, previa exhibición de los títulos de propiedad debidamente registrados que las justifiquen.

Murillo de Gállego 15 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Modesto Rasal.

Las altas y bajas por territorial se admitirán por término de 15 días en esta Secretaría, mediante el documento justificativo.

Botorrita 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Miguel Lapidra.

Hasta el día 6 de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas por territorial de este pueblo para el apéndice de 1891-92, previa exhibición de los títulos de propiedad debidamente registrados que las justifiquen.

Por igual tiempo se hallarán de manifiesto las liquidaciones de ingresos y gastos del año económico de 1889-90, y los presupuestos adicional y refundido del ejercicio corriente.

Clarés 18 de Febrero de 1891.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Regino Vera.

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de Farmacéutico de este pueblo, que el Ayuntamiento hizo en el mes de Septiembre último, se anuncia nuevamente la vacante con el sueldo de 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos en concepto de Beneficencia del presupuesto municipal.

Los que quieran solicitar dicha plaza presentarán sus instancias al Sr. Presidente, hasta el 28 del actual, en que se proveerá. El agraciado podrá contratar con el Ayuntamiento y Junta, por tiempo indefinido.

El Frasno 17 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Santiago García.

El reparto de consumos y el del encabezamiento por granos y alcoholes, formados por la Junta y gremios respectivamente para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 19 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Rafael Gómez.—D. S. O., Ecequiel Robles, Secretario.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán solicitudes documentadas hasta el 25 del corriente, pasado dicho término se proveerá.

Castejón de Valdejasa 16 de Febrero de 1891.—El Alcalde ejerciente, Alejandro Conde.—Santiago Orgillés, Secretario interino.